

SERVICIO SOCIAL DE IGLESIAS DOMINICANAS, Inc.

(SSID)

Sobre Sentencia 168-13 DEL T.C.R.D.

Luego de la publicación de la sentencia TC/0168/13 emitida por el Tribunal Constitucional de la República Dominicana, de fecha 23 de Septiembre del 2013, en cuyo espíritu yace la intención de despojar de la nacionalidad dominicana, a un importante segmento de la población, ante lo que el Servicio Social de Iglesias Dominicanas, como institución de principios y valores Cristocéntricos, no puede bajo ninguna circunstancia callar su voz, sobre la base que establece la Palabra de Dios, en el sentido de estar del lado de los más desposeídos y de los que sufren. El SSID, institución sin fines de lucro con más de 50 años de labor social ininterrumpida y comprometida con la protección de derechos de personas, familias y comunidades, los cuales han sido consagrados en la Constitución de la República Dominicana desde el Artículo 37 hasta el Artículo 75, y convenios y tratados internacionales, resume su posición de la manera siguiente:

1. Las personas nacidas en territorio dominicano son reconocidas como nacionales dominicanos a partir de la primera Constitución de la República del 6 de noviembre de 1844, y sobre todo, de la Reforma Constitucional del 14 de noviembre de 1865, hasta la fecha. En tal sentido, la revisión de la Constitución del año 2010 establece en el artículo 18 numeral 2 que: *“Son dominicanos quienes gocen de la nacionalidad dominicana antes de la entrada en vigencia de esta constitución”*. Por consiguiente, el derecho de adquisición de nacionalidad dominicana por nacimiento vía *jus solis* se confirma por jerarquía constitucional sobre la Ley y por carácter remisorio (no retroactividad).
2. En tal virtud, consideramos que la sentencia de Tribunal Constitucional de República Dominicana No. 168-13 sobre la calificación de nacionales dominicanos es negadora de los derechos humanos y nacionales de las personas nacidas en la República Dominicana; tanto más obstaculiza esfuerzos e iniciativas desplegadas por instituciones locales y foráneas, incluyendo nuestras iglesias evangélicas y cristianas, específicamente el Servicio Social de Iglesias Dominicanas (SSID) de búsqueda de soluciones en torno al reconocimiento definido del derecho de nacionalidad dominicana de dicha comunidad.
3. No obstante la polarización y los traumas causados, nos colocamos en el espacio de las propuestas que enarbolemos justicia y busquen la paz, entendiendo que:
 - a) Una gran parte de dominicanos y dominicanas hijos e hijas de extranjeros poseen total, legal y legítimamente la documentación emitida por el Estado Dominicano que les coloca fuera de todo cuestionamiento o trámite en cuanto a su nacionalidad.
 - b) Que otra parte carece de dichos documentos (de la misma manera que muchos hijos e hijas de padres dominicanos) y que deberán encontrar una vía de regularización de su status de dominicanos.
 - c) Que otros sub-grupos diferirán en cuanto a condición y tipo de trámites.

Ante esta situación, el Servicio Social de Iglesias Dominicanas (SSID) considera como deber insoslayable la identificación con estos hermanos y hermanas que están sufriendo violaciones fundamentales de sus derechos de nacionalidad y otros derechos humanos, tales como los civiles, políticos y de ciudadanía. Por tanto, creemos que esta participación tiene que producirse en dos niveles:

- 3.1. Observación y monitorización de que el derecho de nacionalidad dominicana y de inclusión real y efectiva en la sociedad dominicana de personas de origen extranjero, mayoritariamente haitiano, se harán conforme a la Constitución de la República y los tratados, convenios y pactos internacionales.
- 3.2. Creación de una infraestructura institucional y operativa de ayuda directa, consolidación de expedientes y orientación para que dichas personas puedan lo más rápido posible, ser ratificadas como dominicanos. (unidades de información, orientación y asesoría tanto a nivel de SSID como a nivel de las iglesias, difusión radial o televisiva, internet a través de portales, publicaciones y ventanillas).

A los 23 días del mes de Diciembre del 2013, Santo Domingo, República Dominicana.